

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3050 *RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publican las subvenciones otorgadas a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según redacción establecida por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Presidencia ha resuelto publicar las subvenciones concedidas de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), que regula la concesión de subvenciones a las entidades sin fines de lucro y ámbito nacional, para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios, con cargo a la consignación presupuestaria número 482 de este Instituto y de conformidad con la Resolución del Presidente de dicho organismo de fecha 20 de septiembre de 1995.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Presidente, José Luis Temes Montes.

ANEXO

| Denominación de la entidad | Programa subvencionado | Subvención concedida — Pesetas |
|---|--|--------------------------------------|
| | Programa de apoyo a la gestión en el Consejo de Consumidores y Usuarios. | |
| Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU). | Gastos de los gabinetes técnicos. Gastos de mantenimiento y funcionamiento. | 12.737.390 7.873.274 |
| Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU). | Gastos de los gabinetes técnicos. Servicios profesionales. Gastos de mantenimiento y funcionamiento. | 3.300.283 595.133 3.833.583 |
| Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOP). | Gastos de los gabinetes técnicos. Contratación de servicios profesionales. Gastos de mantenimiento y funcionamiento. | 5.264.000 1.236.000 900.000 |
| Unión de Consumidores de España (UCE). | Gastos de los gabinetes técnicos. Gastos de mantenimiento y funcionamiento. | 12.567.352 10.619.645 |

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

CEACCU: 64,6
CECU: 32,4
HISPACOOP: 100.
UCE: 58,1.

| Denominación de la entidad | Programa subvencionado | Subvención concedida — Pesetas |
|--|--|--------------------------------------|
| Asociación para la Defensa de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros de España (ADICAE). | Programa de información a los consumidores y usuarios. | 396.962 |
| Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU). | Programa de información a los consumidores y usuarios. | 5.231.762 |
| Fundación Ciudadano. | Programa de información a los consumidores y usuarios. | 53.200.000 |

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

ADICAE: 15.
CECU: 100.
Fundación Ciudadano: 757.

| Denominación de la entidad | Programa subvencionado | Subvención concedida — Pesetas |
|---|---|--------------------------------------|
| | Proyectos específicos de actuación. | |
| Asociación General de Consumidores (ASGECO). | Proyecto de adhesión de las cooperativas de consumidores y usuarios al Sistema Arbitral de Consumo. Jornadas para mujeres miembros de cooperativas de consumo dando continuidad a actividades similares, sobre el mismo colectivo, en años anteriores. | 7.911.200 1.600.000 |
| | Proyectos dirigidos a fomentar la participación y el mantenimiento de relaciones tanto nacionales como internacionales. | 4.000.000 |
| Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC). | Seguimiento de la publicidad, haciendo un seguimiento exhaustivo de los mensajes publicitarios. | 8.240.000 |
| Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU). | Primera jornadas sobre medios de comunicación y derechos de los usuarios. | 4.400.000 |
| Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU). | Campaña de información sobre la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos. Campaña de fomento del Sistema Arbitral de Consumo. Estudio y control de las campañas publicitarias. | 2.955.523 1.974.816 1.262.275 |
| | Campaña de promoción de la salud y fomento de la participación de los usuarios. | 1.996.303 |

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3051

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de diciembre de 1995 el Convenio de cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Cataluña, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

En Madrid, a 20 de diciembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Rosa Escapa Garrachón, Directora general del Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el señor don Josep Coll i Bertrán, como Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto, Catalán de Servicios a la Juventud, en cuyo nombre y representación actúa,

EXPONEN

Primero.—Que la Constitución española encomienda a los poderes públicos en su artículo 48 que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Que el artículo 9.26 del Estatuto de Autonomía de Cataluña otorga a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de juventud.

Segundo.—En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Cataluña, están interesados en colaborar estrechamente en la implantación y desarrollo de actuaciones concretas dirigidas a la juventud.

Tercero.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco de la cooperación institucional en materia de juventud, está interesada en el desarrollo de diferentes actuaciones para el establecimiento de programas y experiencias piloto a nivel local.

Cuarto.—Que las actuaciones derivadas del presente Convenio se basan en el pluralismo democrático de los jóvenes en la participación y su transición a la vida adulta mediante la consiguiente integración económica en la sociedad.

Quinto.—Que tanto el Instituto de la Juventud como la Comunidad Autónoma de Cataluña tienen interés en sumar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de políticas de juventud.

Sexto.—Que las acciones a desarrollar en el ámbito juvenil podrán ir encaminadas a facilitar su integración social y laboral, intensificar su formación y preparación para el trabajo, fomentar la participación y el asociacionismo, impulsar la reforma del sistema educativo para adecuarlo a las demandas actuales, posibilitar los intercambios con Europa y la cooperación internacional, estructurar una red de servicios a disposición de los jóvenes y facilitar en lo posible su acceso a la vivienda.

Por todo ello, el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Cataluña se comprometen a desarrollar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

| Denominación de la entidad | Programa subvencionado | Subvención concedida — Pesetas |
|--|---|--------------------------------------|
| Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI). | Fomento del Sistema Arbitral. | 6.400.000 |
| | Proyecto para la representación y defensa de los intereses de los consumidores ante los Tribunales de Justicia. | 4.000.000 |
| Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOP). | Proyectos que conllevan una mayor integración de la política de consumo en otras políticas concurrentes. | 5.000.000 |
| Unión de Consumidores de España (UCE). | Integración de la política de consumo en otras políticas concurrentes: | |
| | Plan integral de Salud. | 5.200.000 |
| | Plan integral de Vivienda y Medio Ambiente. | 5.200.000 |
| Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE). | Efectos del Mercado Único sobre los consumidores. | 1.240.000 |
| | Integración de la política de consumo en otras políticas concurrentes. | 3.600.000 |
| | Informe sobre arrendamientos urbanos. | 640.000 |
| | Difusión del Sistema Arbitral de Consumo. | 3.520.000 |
| | Programa «El consumidor se informa». | 2.000.000 |
| | Encuesta sobre juventud y consumo. | 640.000 |
| | Programa sobre publicidad en prensa y televisión. | 600.000 |
| | Participación en organismos internacionales para incrementar la posición de las asociaciones de consumidores en Europa. | 960.000 |
| Programa destinado a mejorar los aspectos socioeconómicos que afectan a la mujer. | 2.000.000 | |

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:

ASGECO: 63,1.

AUC: 16,4.

CEACCU: 6,9.

CECU: 56,3.

FUCI: 52,1.

HISPACOOP: 76,9.

UCE: 11,1.

UNAE: 53.

Total subvención concedida: 193.095.501 pesetas.